

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5189

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 4228, en relación al convenio que en él se aprueba , de la siguiente manera: incorporarse a la cláusula **PRIMERA** las tareas que se detallan : “ dos isletas de la rotonda parte trasera de la cancha del Club Defensores de Bº Cabrera y desmalezamiento de canal de calle Salta ” , como obligación a cargo del CENTRO VECINAL , fijándose la contraprestación a cargo de la MUNICIPALIDAD , establecida en la cláusula **QUINTA** , la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).-

Art. 2º) Las modificaciones expresadas regirán para la celebración del respectivo convenio, finalizada la vigencia del que estuviere en curso.-

Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-